

Constancia Secretarial: Pasa al Despacho del señor Juez la presente demanda, para lo que en derecho corresponde. Sírvasse Proveer. Rovira, Julio 24 de 2023.



República de Colombia
Juzgado Segundo Promiscuo Municipal
Rovira Tolima

Rovira, Julio veinticuatro (24) de dos mil veintitres (2023)

Proceso: EJECUTIVO SINGULAR
Demandante: BANCO DE BOGOTÁ S A
Demandado: DANIEL FELIPE MENESES OSPINA
Radicación: 736244089002-2023-00008-00

AUTO: Modifica y Aprueba liquidación

Revisada la liquidación presentada por la parte actora, a la cual se le corrió traslado a la parte demandada, sin objeción alguna y como quiera que de la misma se extrae notables errores al momento de ser liquidada, por lo que se dispondrá su modificación conforme a las tasas autorizadas por la Superintendencia Financiera de Colombia, y a ésta corrección el Estrado Le impartirá su aprobación conforme a lo normado en el art. 446 del C. G. P. Por lo que se,

RESUELVE:

PRIMERO: MODIFICAR la liquidación presentada por la parte actora, y en su lugar dar aprobación a la modificación realizada por el Despacho por la suma de (\$46.021.393) por concepto de capital e intereses de mora al día 10 de julio de 2023.

SEGUNDO: Una vez ejecutoriado el presente auto, y de existir depósitos judiciales a favor del acreedor, entréguense hasta la concurrencia del valor liquidado, de lo contrario regrésese las diligencias al anaquel de procesos con trámite posterior.

Notifíquese y Cúmplase,

JORGE ANDRÉS QUIJANO DEVIA
Juez